



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BAÑEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0081-2026-ALC-MDL

Lobitos, 31 de marzo del 2026



VISTO:

El Informe N°036-03-2026-MAMF/DSC-MDL, de fecha 27 de marzo del 2026, emitido por el jefe de la Dirección de Servicios Comunes; Informe N°034-2026-OGPP-MDL/JMG, de fecha 30 de marzo del 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional; Informe N°035-2026-OAJ-MDL, de fecha 30 de marzo del 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído de Alcaldía, de fecha 24 de marzo del 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;



Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, conforme al Título I, Capítulo I del Artículo 1° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el concepto de acto administrativo; "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta";

#Lobitosestamoscontigo

Página 1 de 3

Facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Av. 10 de Lobitos - Ma. Ail - Lobitos - Talara - Piura

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 30° señala que "Los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", así mismo el Artículo 43° menciona que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: los numerales 19 y 20 establecen "promover actividades culturales diversas" "promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural",

Que, la educación y la participación ciudadana son derechos reconocidos por el Estado Peruano que contribuyen a la formación de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el ambiente, encaminados a lograr el desarrollo sostenible. El involucramiento de la población en la solución de los problemas ambientales asociados al creciente dinamismo de las inversiones y la mayor presión sobre los recursos naturales, es uno de los principales retos de nuestro país. Para ello, los gobiernos locales en el marco de sus competencias, tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve la elaboración e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales;

Que, mediante el Informe N°036-03-2026-MAMF/DSC-MDL, emitido por el jefe de la Dirección de Servicios Comunes, que la Municipalidad Distrital de Lobitos, mediante la Ordenanza Municipal N°005-04-2023-MDL-CM-ALC se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2023-2026, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental y los objetivos generales y específicos del referido programa. Bajo este enfoque, la Dirección de servicios comunales presenta el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Para el Año Fiscal 2026, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental en ese sentido es necesario que se emita acto resolutivo de gerencia, con el objetivo que tenga validez el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2026;

Que, mediante Informe N°034-2026-OGPP-MDL/JMG, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional, Que, se provee el marco presupuestal para la ejecución del PLAN DE TRABAJO ANUAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (EDUCCA 2026) por un monto de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 25/100 SOLES (S/. 16,238.25), a fin de dar cumplimiento a lo solicitado y establecido por resolución de alcaldía antes mencionada

Que, mediante Informe N°034-2026-OAJ-MDL, de fecha 30 de marzo del 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Estando a la normatividad expuesta, y en atención al N°036-03-2026-MAMF/DSC-MDL, e informe N°034-2026-OGPP-MDL/JMG, este órgano de asesoría jurídica, de conformidad a sus funciones y atribuciones, opina que, resulta

#Lobitosestamoscontigo

juridicamente viable aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lobitos/PLAN ANUAL DE TRABAJO EDUCCA-2026;

Que, mediante Proveedor de Alcaldía, emitido por el Despacho de Alcaldía, Que, mediante Proveedor de Alcaldía, donde se autoriza a emitir el acto resolutive conformar la **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y AMBIENTE PARA EL AÑO FISCAL 2026**, de la Municipalidad Distrital de Lobitos;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la Alcaldía; Gerencia Municipal; Oficina de Asesoría Jurídica; Dirección de Servicios Comunes; Secretaría General;

SE RESUELVE:

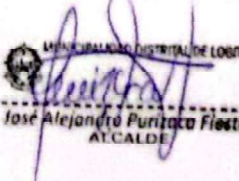
ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2026, por un monto de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 25/100 SOLES (S/. 16,238.25).

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Dirección de Servicios Comunes, y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Lobitos el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acto Resolutive a las Gerencias y sub gerencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Lobitos para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Lobitos, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: <https://www.gob.pe/munilobitos>

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


José Alejandro Purizaca Fleitas
ALCALDE

#Lobitosestamoscontigo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

PLAN DE TRABAJO 2026



LOBITOS – TALARA -PIURA



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

Programa Municipal EDUCCA – lobitos

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de la normativa ambiental nacional vigente, la **Municipalidad Distrital de Lobitos** asume el firme compromiso de atender y dar respuesta a los principales problemas socioambientales que afectan a la localidad, promoviendo la educación ambiental y fomentando la participación activa de la ciudadanía como eje fundamental para la mejora del entorno.

La Municipalidad Distrital de Lobitos tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la población. En ese sentido, se ha identificado un deterioro ambiental visible en el distrito, originado principalmente por patrones insostenibles de consumo, así como por la limitada conciencia y educación ambiental de la población. Entre las principales causas destacan el desconocimiento de los problemas ambientales locales, la falta de comprensión sobre las consecuencias de las acciones cotidianas, la escasa motivación para el cambio de conducta, el limitado acceso a información ambiental y la insuficiencia de espacios de participación ciudadana en actividades ambientales.

Esta problemática se refleja en diversos impactos negativos, tales como la contaminación del agua, del aire y del suelo, especialmente en zonas costeras; la presencia de residuos sólidos en playas; el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que contribuyen al cambio climático; el aumento de la incidencia de enfermedades; la conflictividad socioambiental y la alteración de los ecosistemas marino-costeros, entre otros. Frente a este escenario, se evidencia la necesidad de implementar procesos educativos e informativos permanentes, orientados a mejorar el comportamiento ambiental de la población y a convertirla en un agente de cambio para la mejora efectiva de su entorno.

En ese contexto, se hace indispensable la ejecución de intervenciones preventivas, correctivas y de mejora, que permitan garantizar la provisión y conservación de los servicios ecosistémicos, tales como el aire, el agua, el suelo, la biodiversidad marina y costera, así como los recursos naturales del entorno.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lobitos (Programa Municipal EDUCCA – Lobitos) constituye una herramienta clave para el desarrollo de conocimientos, habilidades, valores y prácticas ambientales, orientadas a fortalecer un comportamiento ambiental responsable y consolidar una cultura ambiental adecuada en la ciudadanía.

En los últimos años, la Municipalidad Distrital de Lobitos ha venido impulsando diversas acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, las cuales han contribuido a la reducción de malas prácticas ambientales en la población del distrito, promoviendo la conservación de sus playas, el adecuado manejo de residuos sólidos y la protección de su entorno marino, aportando de manera directa al cumplimiento de las metas establecidas





en el Objetivo Prioritario N.º 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030, así como de otros dispositivos legales relacionados con la gestión ambiental local.

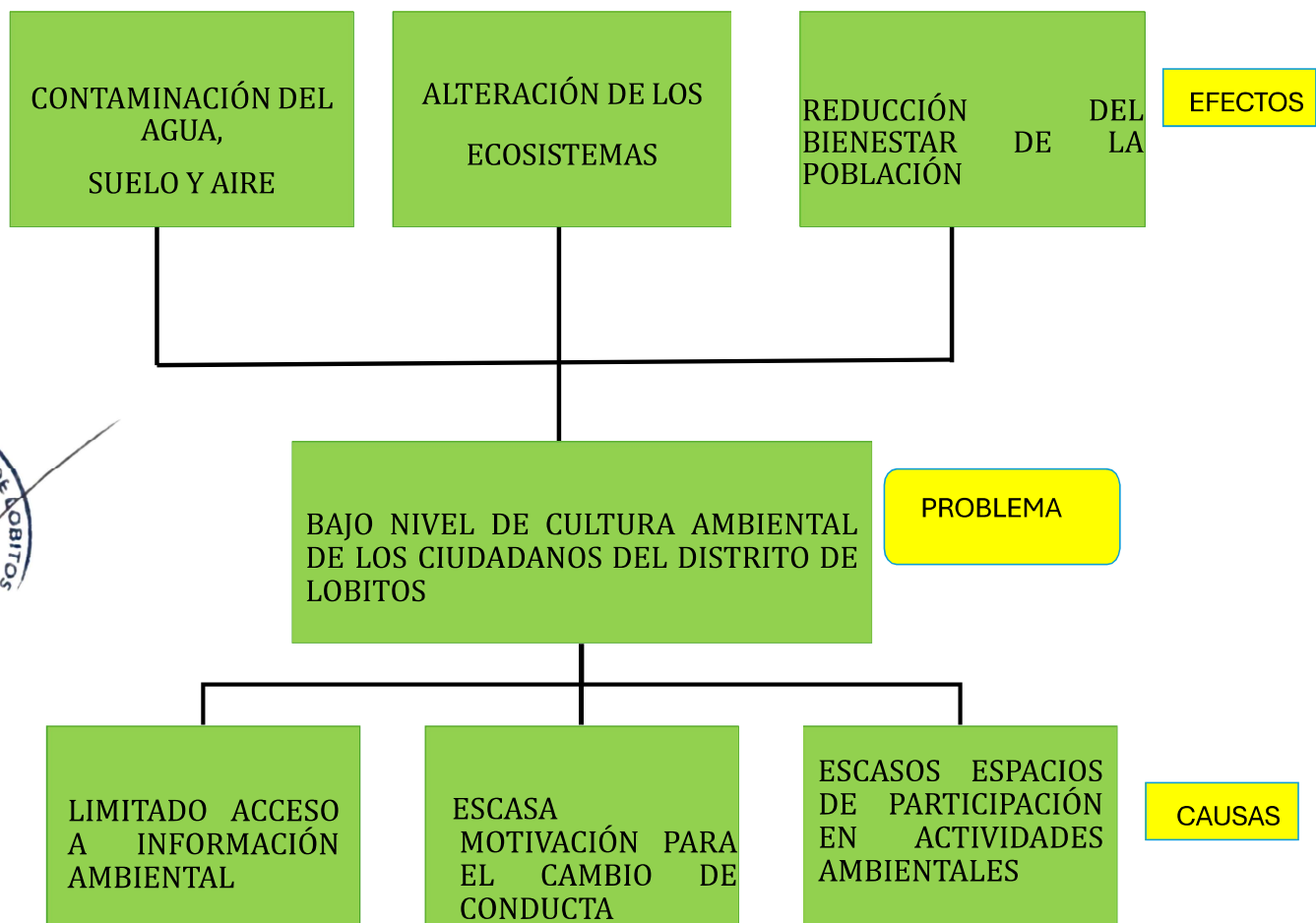
III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMUNALES

UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUBRIDAD

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover el desarrollo sostenible del Distrito de Lobitos mediante la implementación de acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental, fortaleciendo la participación de la población en la conservación del ambiente y los recursos naturales.

Visión:

Ser un Distrito limpio, ordenado y ambientalmente responsable, con ciudadanos comprometidos con la protección de los ecosistemas y el desarrollo sostenible de Lobitos.



VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Fortalecer la cultura ambiental y la participación ciudadana del distrito de Lobitos mediante actividades educativas, campañas ambientales y acciones de sensibilización orientadas a la conservación del ambiente y la mejora de la calidad de vida.

b. Objetivos específicos

- Promover buenas prácticas ambientales en instituciones educativas y comunidad.
- Fomentar la segregación y manejo adecuado de residuos sólidos.
- Incentivar campañas de limpieza y recuperación de espacios públicos.
- Sensibilizar sobre la reducción del uso de plásticos.
- Fortalecer la participación de promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad. Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1 Normas nacionales:

5.1 Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (su numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).



5.2 Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo,



evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

5.3 Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

5.4 Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

5.5 Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



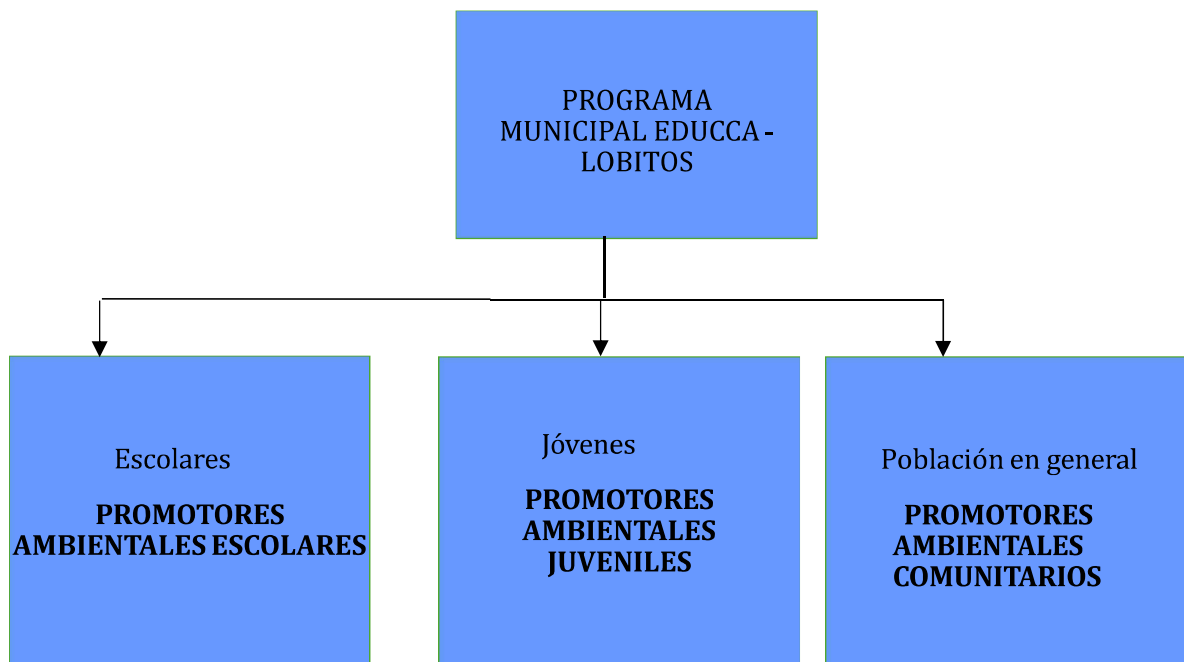
VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años



El Programa Municipal EDUCCA - LOBITOS, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE)

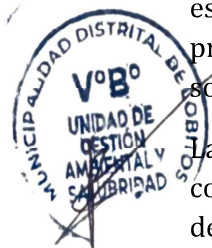
La formación de promotores ambientales escolares busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los promotores/as ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ)

La formación de promotores ambientales juveniles busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los promotores ambientales juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.





c. PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS (PAC)

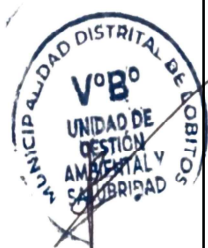
La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los promotores ambientales comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

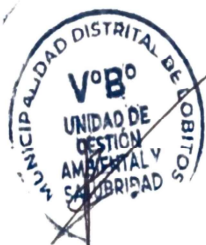
A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	• Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.





2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	• Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	• Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	• Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.





X. ALIADOS

Aliados internos	
Municipalidad Distrital de Lobitos	• Alcaldía • Gerencia Municipal • Oficina de Administración y Finanzas • Oficina de Asesoría Jurídica • Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional • Oficina de Imagen Institucional • Dirección de Infraestructura • Dirección de Promoción del Desarrollo Económico • Dirección de Desarrollo Social • Dirección de Servicios Comunes • Dirección de Desarrollo Urbano Rural • Unidad de Logística y Servicios Generales • Unidad de Tesorería • Unidad de Contabilidad • Unidad de Recursos Humanos • Unidad de Limpieza Pública y Parques y Jardines • Unidad de Maquinaria y Transporte • Unidad de Seguridad Ciudadana • Unidad de Licencias y Defensa Civil
Comisión Ambiental Municipal (de estar vigente)	• Comisión Ambiental Municipal de Lobitos

Aliados externos	
Sector privado en general	• Establecimientos comerciales
Instituciones estatales	• Municipalidad Provincial de TALARA • Parroquia. • Centro de salud de LOBITOS.
Medios de comunicación	• súper Éxito





XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – LOBITOS, se contará con los recursos municipales de la UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUBRIDAD, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – LOBITOS.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

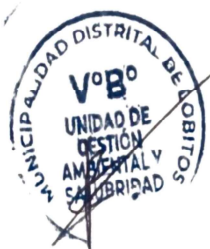
Cada año, la Unidad de Gestión Ambiental y Salubridad de la Municipalidad Distrital de Lobitos presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

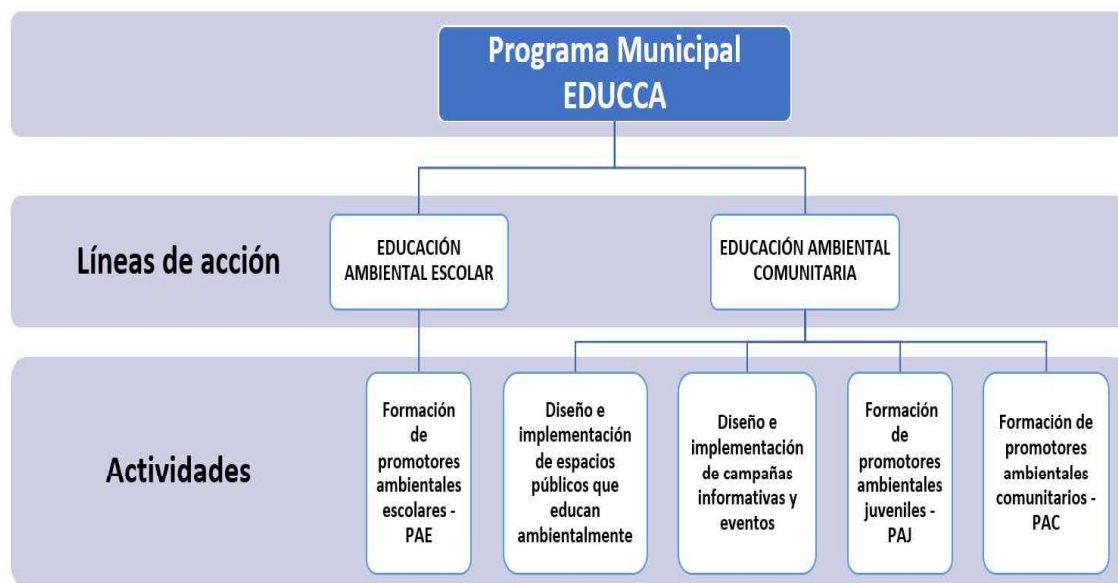
XIII. LINEAS DE ACCION

La Municipalidad Distrital de Lobitos, mediante Ordenanza Municipal N° 005-04-2023/MDL-CM de fecha 25 de Abril del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUBRIDAD, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Lobitos, trabajará las siguientes líneas de acción:





La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





XIV. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación para identificar las instituciones educativas a intervenir.	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	20 PAE acreditados 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 20 de PAE capacitados 10 docentes capacitados 01 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Computadora, impresora, papel	Junio	DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMUNALES
	2. Elaboración de propuesta de intervención para instituciones educativas prioritizadas.	- Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados	10 docentes capacitados 01 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Computadora, impresora, papel	Junio	UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUBRIDAD
	3. Presentación de propuesta de intervención a directores y/o docentes.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	01 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	Proyector, laptop, papel, refrigerio	Junio	Aliados: 1. ALCALDIA 2. GERENCIA MUNICIPAL 3. DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO
	4. Identificación y acreditación de los PAE.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	45 PAE reconocidos 10 docentes reconocidos	Computadora, impresora, papel	Junio	4. DIRECCIÓN DE DESARROLLO
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE.		01 instituciones educativas reconocidas	Equipo de sonido, cordones, refrigerio.	Junio	DE DESARROLLO
						2000,00





	6. Funciones del promotor ambiental escolar:	• Número de reconocidos PAE • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas		Computadora, impresora, papel	Junio	SOCIAL 5. CENTRO DE SALUD 6. UNIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA Y PARQUES Y JARDINES	
	7. Taller 1: Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos			Computadora, impresora, papel	Julio		
	8. Taller 2: implementación de puntos limpios en la institución.			Computadora, impresora, papel	Julio		
	9. Campaña 1: gran cruzada verde escolar.			Computadora, impresora, papel	junio		
	10. Taller3: Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)			Refrigerio, merchandising	Octubre		
	11. Campaña1: RECICLA Ya escolar.			Sacas, botellones, refrigerio, estaciones de reciclaje.	Junio		



	12. Campaña2: Perú Limpio Chuya - Chuya Perú para recuperar espacios públicos aledaños a la institución educativa.	Proyector, laptop, papel, refrigerio, juegos lúdicos ambiental.	Agosto		
	13. Campaña3: de arborización para la plantación de árboles en la I.E haciendo uso del compost.				
	14. proyecto 2: elaboración de compostaje y su uso dentro de la I.E	Plantones, agua mineral, refrigerio	Agosto		
	15. Campaña4: gran cruzada verde escolar (ECO TRUEQUE)	Sacas, botellones, refrigerio, estaciones de reciclaje.	Junio		
	16. taller 4: ventajas del reciclaje reutilizable	Computadora, proyector, Refrigerio,	Junio		





	17. Reconocimiento a los PAEs. docentes e instituciones educativas.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio	Diciembre		
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios para su habilitación.	- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados - Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	02 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 02 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 30 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Computadora, combustible, refrigerio	Junio	DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMUNALES	1000.00
	2. Elaboración de materiales para la implementación.			Pintura, madera, plantas, neumáticos, triplex, refrigerio	Julio	UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUBRIDAD	
	3. Mantenimiento de los espacios implementados.			Pintura, madera, plantas, herramientas, neumáticos, triplex, refrigerio	Agosto	Aliados: 1. ALCALDIA 2. GERENCIA MUNICIPAL 3. DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO 4. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	
	4. Visita guiada a los espacios públicos.			Computadora, papel, combustible, refrigerio	Octubre		





						5. CENTRO DE SALUD 6.UNIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA Y PARQUES Y JARDINES		
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.	- Número de campañas informativas realizadas - Número de personas que participan en campañas informativas - Número de eventos realizados con temática ambiental - Número de personas que participan en eventos	04 campañas informativas realizadas 30 personas que participan en campañas informativas 03 evento realizados con temática ambiental 50 personas que participan en eventos	Computadora, WhatsApp, hojas	Junio	DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMUNALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUBRIDAD Aliados: 1. ALCALDIA 2. GERENCIA MUNICIPAL 3.DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO 4.DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	1000.00	
	2. Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales.	- Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año - Número de material comunicacional audiovisual generado - Número de material comunicacional gráfico generado	50 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 01 materiales comunicacionales audiovisuales generados	Computadora	Junio			
	3. Campaña 1: Recicla Ya en el marco del			Sacos, refrigerio, herramientas,	Junio			





	Día Mundial del Reciclaje.	Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	06 materiales comunicacionales gráficos generado 01 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	maquinaria, combustible		5. CENTRO DE SALUD 6. UNIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA Y PARQUES Y JARDINES	
	4. Campaña 2: Menos plástico más vida.						
	5. Campaña 3: un distrito limpio, es más saludable.						
	6. Evento 1: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.						
	7. Campaña Cultura de Pago para fomentar la mejora del servicio de limpieza						
	8. Elaboración de material comunicacional gráfico (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)						
	9. Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos,						



[illegible]



	residuos sólidos inorgánicos.	Número de reconocidos PAJ		Proyector, laptop, papel, refrigerio Proyector, laptop, papel, refrigerio Movilidad, afiches, Computadora, afiche Equipo de sonido, constancias, refrigerio	Agosto Junio Agosto Octubre Diciembre	4.DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL 5. CENTRO DE SALUD 6.UNIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA Y PARQUES Y JARDINES	
	8. Proyecto 2: Acondicionamiento o de un espacio público que educa ambientalmente.						
	9. Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos						
	10. Taller 5: Elaboración de compost de manera demostrativa.						
	11. Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización sobre manejo adecuado de los residuos sólidos						
	12. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.						





2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Definir localidades y/o viviendas participantes.	- Número de acreditados de PAC - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC - Número de proyectos ambientales implementados por los PAC 20 PAC reconocidos	20 PAC acreditados de capacitación dirigidos a los PAC 05 eventos de capacitación 05 actividades en la que participan los PAC 03 proyectos ambientales implementados por los PAC 20 PAC reconocidos	Computadora, papel impresora, papel	Junio	DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMUNALES	838.25
	2. Acreditación de PAC.				Junio		
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC.				Junio		
	4. Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario.				Junio		
	5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.				Julio		
	6. Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa, incluye capacitación.				Agosto		
	7. Campaña1: jornadas de limpieza				Setiembre		
	8. Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos				Setiembre		





	9. Campaña2: Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo de adecuado de residuos sólidos.			Merchandising, refrigerio, computadora, proyector	Julio	JARDINES	
	10. Proyecto 2: implementación de biohuerto con compostura incluye capacitación.			Computadora, Google meet	setiembre		
	11. Proyecto3: Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos entre los vecinos incluye capacitación.			Computadora, Herramientas, refrigerio	Octubre		
	12. Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos.			Depósitos, bolsas, guantes, refrigerio.	Octubre		





	13. Proyecto 4: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación			Computadora, refrigerio, radio, celular, GPS.	Setiembre		
	14. Taller5: Taller demostrativo de elaboración de compost			Computadora, Herramientas, refrigerio	Noviembre		
	15. Ceremonia de reconocimiento de PAC.			Computadora, Google meet	Diciembre		





XV. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	2,000.00
SUB TOTAL	2,000.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1,000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1,000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	900.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	838.25
SUB TOTAL	3,738.25





3. PERSONAL A CARGO DE LA IMPLEMENTACION: GESTORES AMBIENTALES MUNICIPALES.

Concepto	Tipo de Servicio	Mensual (S/)	Costo (S/) Junio-Diciembre
3.1 PROMOTOR AMBIENTAL	Contratación	1,500.00	10,500.00
TOTAL			10,500.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	2,000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	3,738.25
3. PERSONAL A CARGO DE LA IMPLEMENTACION(Gestores ambientales municipales)	10,500.00
TOTAL	16,238.25

